

CD-23-2020
ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2020CD-000023-
0018400001 “Técnico en Riesgos”

CONSIDERANDOS

- I. Que la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la CCSS, S.A recibió la solicitud por parte del área de Capital Humano, para gestionar la capacitación “Técnico en Riesgos”, para dos colaboradores del área de Auditoría interna de la OPC CCSS.
- II. Que se necesita capacitación para el logro del plan estratégico institucional para el crecimiento y desarrollo de los colaboradores en beneficio de la Operadora.
- III. Objetivo del curso: Obtener conocimiento en riesgo financiero, crediticio, operativo y seguros. De esta forma, contar con información que facilite la toma de decisiones eficientes.
- IV. Participantes: Anabelle Esquivel y Leidy Zamora -Asistentes Auditoras-. Los sábados a partir del 31 de octubre 2020, en horario de 8:00 am a 1:00 pm, modalidad virtual. Costo por participante ₡1,407,600.00 IVAI, la empresa realizó un descuento del 10%. Incluye: certificado de participación.
- V. La estimación presupuestaria total es por ₡2,533,680.00, el pago se realizará por módulo ₡422,280.00 y se tomaría presupuesto del área de Auditoría de los años 2020 (1 Módulo ₡422,280.00) y 2021 (5 módulos ₡2,111,400.00).
- VI. Que el Reglamento de Contratación faculta a la Junta a realizar una contratación directa, y al respecto el artículo 139 inciso e) del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 139. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

e) Servicios de capacitación: Los servicios de capacitación únicamente en los supuestos de capacitación abierta, entendida como aquella en la que se hace invitación al público en general y no es programada en atención a las necesidades

puntuales de una Administración y en la cual se justifique su necesidad en función del cumplimiento de los fines institucionales.

- VII. Que se realiza la publicación del cartel por medio de SICOP el 30 de octubre 2020, siendo la apertura de ofertas el 3 de noviembre 2020 a las 12:00 horas, para el cual se recibe la siguiente oferta:

<u>Partida</u>	<u>Posición de ofertas</u> ▼	<u>Número de la oferta</u>	<u>Precio presentado</u> ▼
		<u>Nombre del proveedor</u> ▼	<u>Estado de la oferta</u>
1	1	2020CD-000023-0018400001-Partida 1-Oferta 1	2.533.680 [CRC]
		Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación	

- VIII. Que se recibe resultado de la revisión técnica, confirmando cumplimiento en el registro de la oferta, cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, además la misma se encuentra al día con los aportes patronales de la CCSS, FODESAF, impuestos y situación tributaria al día.
- IX. Por lo tanto, está proveeduría recomienda se adjudique a la oferta presentada por Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, cédula jurídica 3101215180, por un monto de ¢2.533.680 (dos millones quinientos treinta y tres mil colones seiscientos ochenta con 00/100).

Firma proveeduría

ADJUDICACIÓN

- X. De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en el alcance 134 del 20 de julio 2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuanto el monto de la adjudicación sea el 50% de la contratación directa y que no supere los ₡18.070.000,00, con el objetivo de facilitar la atención oportuna.

POR TANTO,

Se acuerda adjudicar la capacitación, según solicitud 2020CD-000023-0018400001 “Técnico en Riesgos” a la empresa Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, cédula jurídica 3101215180, por un monto de ₡2.533.680 (dos millones quinientos treinta y tres mil colones seiscientos ochenta con 00/100).

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 139 inciso e) Servicios de Capacitación.

Autoriza Dirección Financiera-Administrativa